

**AUTORIZA VIAJE, PAGO DE VIÁTICO Y REEMBOLSO
DE GASTO QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN N° 01082/ 2023

Santiago, 17 de julio de 2023.

VISTOS:

Lo dispuesto en la **Ley 21.094**, sobre Universidades Estatales; en el **DFL N°1/19653**, del Ministerio Secretaria General de la Presidencia que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la **Ley N° 19.880**, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el **DFL N° 3 de 2006**, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 153, de 1981, que establece los estatutos de la Universidad de Chile; en la **Resolución N° 7, de 2019**, de la Contraloría General de la República; en el **Decreto Universitario N° 0014095, de 2010**, que aprueba el Reglamento General de Institutos; en el **Decreto Universitario N° 0020975, de 2017**, que Crea y Reglamenta el Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario Exento N° 008208, de 2023**, que asigna a contar de la fecha que se indica, la función de Subdirectora del Instituto de Estudios Avanzados en Educación; en el **Decreto Universitario N° 0028685, de 2022**, que establece orden de subrogación del cargo de director(a) del Instituto de Estudios Avanzados en Educación y en el **Decreto Universitario N° 006354, de 2023**, que autoriza la contratación bajo la modalidad de honorarios de don Javier Leonardo Mercado Guerra.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Instituto de Estudios Avanzados en Educación de la Universidad de Chile, se encuentra participando del proyecto Recopilación Patrimonio Cultural en conjunto con el Ministerio de Educación, cuyo objetivo es desarrollar y aplicar un modelo metodológico participativo para la recopilación del Patrimonio Cultural Oral de Pueblos originarios.
2. Que, en dicho contexto don Javier Leonardo Mercado Guerra, viajará (desde Antofagasta) a Calama -entre el 19 y el 26 de julio-, para realizar un taller de planificación de acción pedagógica de recopilación de patrimonio oral con educadores y educadoras lickanantay, y el acompañamiento posterior en la planificación e implementación de las acciones.
3. Que, la anterior, corresponde a una de las actividades centrales del proyecto, ya que se planificará y dará inicio al trabajo colaborativo para el rescate de patrimonio oral de estos pueblos originarios. Su ejecución implica desarrollar actividades presenciales en días previos a la jornada que se realizará el día viernes 21 de julio y posteriormente acciones de acompañamiento para la implementación de las acciones planificadas.
4. Que, por otro lado, el decreto universitario N° 0015095, de 2021, que aprueba el nuevo reglamento de contratación de servicios a honorarios en la Universidad de Chile, contempla en su artículo 14 letra e) el derecho al pago de pasajes, gastos de alojamiento, alimentación u otros análogos, cuando se requiera viajar dentro o fuera del país.
5. Que, así, el Decreto Universitario que aprueba la contratación del investigador, establece que, por razones de buen servicio o en el cumplimiento de la labor encomendada, deberá viajar a distintas regiones del país o del extranjero, para lo cual deberán pagarse gastos de pasajes y viáticos según Grado 6 ESU.

6. Que, además, existe disponibilidad presupuestaria para cubrir el gasto realizado, asociada a los recursos del Proyecto "Recopilación Patrimonio Cultural MINEDUC", según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria de 10 de julio de 2023, adjunto al presente acto administrativo.

7. Que, el trayecto Antofagasta-Calama será realizado en bus, para lo cual el investigador adquirió los siguientes boletos, de la empresa Pullman Bus:

Boleto Ida	Monto a reembolsar	Boleto Vuelta	Monto a reembolsar
3292923	\$8.660	3292924	\$17.320

8. Que, asimismo, existe disponibilidad presupuestaria para el reembolso del gasto realizado, según se indica en el certificado adjunto.

9. Que, por tanto, la fecha de viaje, monto de viático y reembolso del pasaje para don Javier Leonardo Mercado Guerra, se detallan en el siguiente cuadro:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Monto reembolso
Javier Leonardo Mercado Guerra	15.501.594-2	Calama	19.07.2023	26.07.2023	\$462.842	\$17.320

10. Que, en razón de lo anterior, corresponde dictar el acto por el cual se autoriza el viaje y el pago de los montos indicados.

RESUELVO:

1. Autoriza el viaje y ordena el pago del viático y del reembolso del pasaje, según el detalle indicado en el cuadro de identificación mencionado en el considerando noveno de esta resolución, que a continuación se reproduce:

Nombre	RUT	Destino	Fecha de viaje	Fecha de regreso	Monto viático	Monto reembolso
Javier Leonardo Mercado Guerra	15.501.594-2	Calama	19.07.2023	26.07.2023	\$462.842	\$17.320

2. **Impútese**, el gasto que implica para el Instituto de Estudios Avanzados en Educación, de la Universidad de Chile, el dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente acto administrativo al Título A, Subtítulo 1, ítem 1.5 y al Título A, Subtítulo 2, ítem 2.6 del presupuesto universitario vigente, en el marco de los recursos disponibles del centro de registro N° 13060701 9101 191, del Proyecto Recopilación Patrimonio Cultural MINEDUC, del Instituto de Estudios Avanzados en Educación.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

MACARENA SILVA TRUJILLO

DIRECTORA (S)

INSTITUTO DE ESTUDIOS AVANZADOS EN EDUCACIÓN

LMM

DISTRIBUCIÓN:

- Contraloría U. de Chile
- Instituto de Estudios Avanzados en Educación
- Oficina Central de Partes, Archivo y Microfilm